

CONTENIDO

EDITORIAL

INFORMACIÓN

- 5ª Conferencia EUROSHNET en Sevilla.
- Premios CatERGO-Silvia Nogareda en Ergonomía Laboral.
- Informe 2014 sobre enfermedades profesionales y enfermedades causadas o agravadas por el trabajo.
- Fin de la Campaña: «Trabajos saludables: Gestionemos el estrés».
- Recursos didácticos sobre prevención.
- Informe de la OIT sobre las formas atípicas de empleo.
- Segunda encuesta europea sobre riesgos nuevos y emergentes.
- «Prevención 10.es» y «Prevención 25.es».

BREVES

- Base de datos de productos químicos.
- Aplicación de la nueva clasificación del formaldehído.
- Modificados cuatro Reales Decretos para ajustarlos al actual sistema para la clasificación y el etiquetado de sustancias y mezclas.
- Premio Ignasi Fina 2015.
- Premio a la mejor tesis sobre prevención de riesgos laborales.

NOVEDADES EDITORIALES

OPINIÓN



Alejandro Romero Mirón

Director de los Servicios de Prevención de MC Mutual

«La prevención en cuota» de las Mutuas.

NOTAS PRÁCTICAS



Cómo prevenir la gripe en la oficina.

El objetivo principal del periódico ERGA Noticias es sensibilizar sobre el tema de la seguridad y la salud, aportando al mundo del trabajo las nuevas tendencias en el campo de la prevención. Consta de un Editorial o artículo de fondo, que ofrece diversos puntos de vista y orienta sobre temas de actualidad relacionados con la seguridad laboral, un apartado de Noticias de interés general sobre condiciones de trabajo, una Opinión, un Anuncio sobre las últimas publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y un apartado titulado: Notas Prácticas, que desarrolla, a través de temas monográficos tratados de forma didáctica, aspectos relevantes relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. Su periodicidad es semestral y está dirigido tanto a empresarios como a trabajadores.

Campaña «Trabajos saludables» 2016-2017

Trabajos saludables en cada edad

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Título: Erga Noticias.

Autor: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Elaborado por: Juan Guasch (Director). Cristina Araújo, Manuel Bestratén, Manuel Fidalgo, Xavier Guardino, Ana Hernández, Pablo Luna, Silvia Royo y M^a Dolores Solé. (Consejo de redacción). Cristina Araújo, Xavier Guardino (Redacción). Joaquín Pérez (Montaje).

Ilustración: David Revilla.

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). C/ Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27. www.insht.es

Composición: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSHT.

Edición: Barcelona, noviembre 2015.

NIPO (en línea): 272-15-010-6.

GESTIONEMOS EL ESTRÉS

A punto ya de finalizar la campaña europea sobre “Trabajos saludables: Gestionemos el estrés”, que se ha llevado a cabo durante los dos últimos años, creemos que vale la pena hacer un repaso del estado de la cuestión en relación con la mejora de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores europeos.

¿Qué datos tenemos? Según la encuesta europea de las empresas ESENER de 2013, el estrés laboral es el segundo problema de salud relacionado con el trabajo más frecuente en Europa, después de los trastornos musculoesqueléticos. Alrededor de la mitad de los trabajadores consideran que es habitual en su lugar de trabajo. Asimismo, entre el 50% y el 60% de todos los días de trabajo perdidos se pueden atribuir al estrés laboral; las causas más habitualmente mencionadas fueron la reorganización del trabajo o la precariedad laboral (72% de los encuestados), las largas jornadas laborales o una excesiva carga de trabajo (66%) y sentirse intimidado o acosado en el trabajo (59%). También la misma encuesta reveló que alrededor de cuatro de cada 10 trabajadores creen que el estrés no se gestiona adecuadamente en su lugar de trabajo y que las bajas relacionadas con el estrés tienden a ser más prolongadas que las derivadas de otras causas. Según datos publicados por la Agencia Europea de Estadística EUROSTAT, en la web de la Agencia Europea, el 28 % de los trabajadores europeos afirmó estar expuesto a riesgos psicosociales que afectaban a su bienestar mental.

La buena noticia es que los riesgos psicosociales se pueden prevenir y gestionar, independientemente del tamaño o del tipo de empresa de que se trate, de un modo tan sistemático como el resto de los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo. La forma ideal de identificar los riesgos y hacerles frente es

mediante el modelo estándar de evaluación de riesgos y un enfoque participativo:

Primero: identificación de los riesgos y las personas en situación de riesgo. Tanto directivos como trabajadores deben ser conscientes de los riesgos psicosociales y saber captar las primeras señales de alerta de estrés laboral.

Segundo: evaluación y jerarquización de los riesgos. Es necesario decidir qué riesgos son más preocupantes y centrarse en solucionarlos primero.

Tercero: planificación de una acción preventiva. Se debe orquestar un plan, que se pondrá en marcha para evitar los riesgos psicosociales. Si no se pueden prevenir, se debe pensar en cómo se pueden reducir al mínimo.

Cuarto: ejecución del plan. Es importante especificar qué medidas deben tomarse, los recursos que requieren, quiénes participarán en ellas y cuál será su duración.

Quinto y último: seguimiento y examen continuados. Debe estar preparado para modificar el plan en función de los resultados de la supervisión.

No debemos perder de vista que, si la respuesta individualizada frente a un riesgo físico, químico o ergonómico es muy variable entre personas, en el caso de los riesgos psicosociales, y concretamente en el estrés, aún lo es mucho más, por lo que una evaluación de dichos riesgos debe tener en cuenta las capacidades y necesidades de los trabajadores, no solo en relación con su sexo, edad o experiencia, sino, además, en lo que se refiere a circunstancias que pueden afectar de manera puntual su respuesta.

El entorno de trabajo psicosocial ejerce un efecto significativo sobre la salud y el bienestar de los trabajadores, ya que los que están sometidos a estrés laboral pueden llegar a desarrollar graves problemas de

salud mentales y físicos. Esto, a su vez, repercute en la organización y en la sociedad en su conjunto. Para un trabajador, los efectos negativos más habituales son: agotamiento, depresión, dificultades de concentración, problemas domésticos, alcoholismo, drogadicción y mala salud física, especialmente, enfermedades cardiovasculares y problemas musculoesqueléticos. Pero no hay que olvidar los problemas de organización, entre los que se incluyen: rendimiento empresarial deficiente y aumento del absentismo (y del presentismo), de los índices de accidentes y lesiones y de las tasas de jubilación anticipada. En consecuencia, la creación de un buen ambiente de trabajo psicosocial garantiza la salud y la productividad de los trabajadores en el trabajo. Una buena gestión del estrés laboral y de los riesgos psicosociales ayuda a mantener la satisfacción

entre la plantilla, aumentando la participación del trabajador, el compromiso y la innovación. Finalmente, la clave de la cuestión es conseguir que todo el mundo participe (empresarios, directivos y trabajadores) para crear un buen ambiente psicosocial de trabajo. Los directivos deben favorecer que los trabajadores planteen cuestiones y animarles a contribuir a encontrar soluciones destinadas a reducir o minimizar los riesgos psicosociales en el trabajo. Un buen directivo inspira y motiva a los trabajadores, conoce sus fortalezas y debilidades, les anima a trabajar en pro de los objetivos comunes y mantiene la moral alta. La comprensión de los problemas de los trabajadores fuera del trabajo también ayuda a crear un ambiente de trabajo propicio. Por su parte, al compartir su conocimiento del lugar de trabajo

con empresarios y directivos, los trabajadores ayudan a identificar los problemas y a encontrar y poner en práctica soluciones. La participación de los trabajadores es clave para gestionar con éxito los riesgos psicosociales. Al consultar a los trabajadores, los directivos crean un clima de confianza en el que los trabajadores son más proclives a expresar sus preocupaciones. La participación de los trabajadores en el desarrollo de medidas preventivas les hace sentir que la solución les pertenece, lo que asegura que existan mayores probabilidades de que resulte efectiva. El trabajo conjunto exige un diálogo bilateral ininterrumpido entre directivos y trabajadores. Esto implica comunicación recíproca, escuchar las preocupaciones de los demás y compartir sus puntos de vista.

5ª Conferencia EUROSHNET en Sevilla



«Café Well-being» en la Conferencia. Hotel Barceló Renacimiento. Sevilla.

Tras las anteriores sedes de las Conferencias Europeas [EUROSHNET](#) en Dresden, 2001; París, 2005; Cracovia, 2008 y Helsinki, 2012, le ha correspondido esta vez a Sevilla organizar los pasados días 14 a 16 de octubre la 5ª Conferencia Europea de la Red de Expertos de Organismos Europeos de Seguridad y Salud en el Trabajo (EUROSHNET), que ejercen su actividad en normalización, ensayos, certificación e investigación aplicada.

Bajo el lema: «Mejorar la calidad de vida laboral. Un reto para la normalización, ensayo y certificación», la [Conferencia](#) se centró en la normalización, ensayo y certificación en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo y en la necesidad de promover las condiciones para mejorar la calidad de vida laboral en un mundo que cambia rápidamente.

Los principales asistentes fueron: fabricantes, usuarios de productos (máquinas y Equipos de Protección Individual), autoridades europeas y nacionales, expertos en seguridad y salud en el trabajo, importadores, trabajadores de organismos de ensayo y certificación, y otros agentes interesados en la salud y la seguridad en el trabajo.

Los objetivos principales de la Conferencia fueron los de estimular la interacción entre los agentes implicados

en asuntos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo en Europa; proporcionar una actualización sobre las políticas europeas de normalización y certificación en apoyo a la seguridad y salud en el trabajo; y analizar cómo la normalización, el ensayo y la certificación pueden contribuir a mejorar la calidad de la vida laboral.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), miembro de EUROSHNET, a través de su Centro Nacional de Medios de Protección de Sevilla, fue el anfitrión y organizador principal de la Conferencia, y la directora del INSHT, María Dolores Limón Tamés inauguró el acto. A lo largo de las tres jornadas, a las que asistieron más de 150 participantes, procedentes de 20 países, se celebraron 39 conferencias (incluidos los talleres de trabajo), con traducción en las sesiones plenarias al inglés, francés, alemán y español, y se presentaron 27 carteles relacionados con el tema.

Los diferentes ponentes de las distintas sesiones informaron sobre los desarrollos en las políticas europeas de seguridad y salud en el trabajo y la seguridad del producto, debatiendo las oportunidades y límites que ofrecen la normalización, ensayo y certificación para la promoción de la seguridad, salud y bienestar en el trabajo.

Premios CatERGO- Silvia Nogareda en Ergonomía Laboral



Silvia Nogareda en el XII International Conference on Occupational Risk Prevention. ORP 2014. Zaragoza.

La Asociación Catalana de Ergonomía (CatERGO), en colaboración con Wolters Kluwer, convocaron en enero de 2015 los *Premios CatERGO-Silvia Nogareda en Ergonomía Laboral*, con el objetivo de reconocer el artículo que recogiera la mejor práctica o trabajo de investigación relacionado con la ergonomía laboral, como una clara contribución a la implantación global de la ergonomía y la cultura preventiva en las empresas.

Coincidiendo con el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, el pasado 28 de abril se [falló el premio](#), resultando ganador Miquel Mor Arjona, que presentó un proyecto relacionado con la ergonomía laboral en líneas de producción de pescado, titulado: «[Caso de éxito: Ergonomía en líneas de producción de pescado](#)», y que se publicó en el nº 127, 1 de junio de 2015, de la revista: «Gestión Práctica de Riesgos Laborales».

El segundo premio recayó en Sonia Barroso Reinón y otros autores, por el artículo: «Experiencia de intervención ergonómica en un hospital de tercer nivel». El tercer premio lo obtuvo Francisco Nebot Edo, por el artículo: «Criterios ergonómicos para el diseño de puestos destinados a personas con discapacidad visual. Estudio de la adaptación y accesibilidad en puestos con

pantallas de visualización de datos».

Con la creación de estos premios, la Asociación Catalana de Ergonomía ha querido homenajear a Silvia Nogareda Cuixart, que falleció en octubre del pasado año.

Silvia Nogareda era licenciada en Medicina y Cirugía. En el año 1982 obtuvo el Diploma de Medicina de Empresa, por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo. Dedicó su vida profesional a la Ergonomía, desarrollando gran parte de su actividad laboral en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo, de Barcelona (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo). Era la responsable de la Unidad Técnica del Departamento de Ergonomía y Psicología del Centro y formó parte del Consejo de Redacción de este periódico, en el que colaboró como especialista en Ergonomía y Psicología. Era también Presidenta de la Societat Catalana de Salut Laboral, y participó en numerosos Congresos y Jornadas Técnicas en todo el territorio español, presentando ponencias relacionadas con la ergonomía. Promovió y lideró estudios, destacando los referidos a la prevención de los trastornos musculoesqueléticos en el sector hospitalario y en la hostelería, el trabajo a turnos, la protección del embarazo y la prevención del estrés.

Informe 2014 sobre enfermedades profesionales y enfermedades causadas o agravadas por el trabajo



El pasado mes de marzo, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social publicó el documento: [Observatorio de Enfermedades Profesionales \(CEPROSS\) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo \(PANOTRATSS\). Informe Anual 2014.](#)

La publicación en noviembre de 2006 del [Real Decreto 1299/2006](#), que actualizó la lista de enfermedades profesionales y estableció nuevos criterios para la notificación y registro de las mismas, junto con otra normativa, dieron lugar al desarrollo, a partir de enero de 2007, del sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social). Este sistema recaba información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales. A través de este sistema se pueden realizar estudios de las enfermedades profesionales comunicadas en un período de tiempo, así como el estudio longitudinal de los procesos de enfermedad profesional.

De las enfermedades no incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, pero que eran debidas al trabajo o que, siendo preexistentes, eran agravadas por aquél, no se disponía de información y se registraban e indemnizaban como accidente de trabajo, por lo que no era posible desglosar sus datos ni analizarlos por separado. La Seguridad Social creó en el año 2010 el registro PANOTRATSS para corregir dicha situación. Esta base de datos recoge las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. También contiene las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Hecha esta introducción, resumimos a continuación el informe correspondiente a 2014:

- En el año 2014 se produjeron un total de 22.949 patologías causadas por el trabajo (respecto al año 2013 se ha producido un descenso del 2,99%), de las cuales, 17.260 eran enfermedades profesionales (respecto al año 2013 se ha producido un incremento del 2,76%) y 5.680 eran patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo (respecto al año 2013 se ha producido un descenso del 17,07%).
- En Europa, los países con mayor número de enfermedades declaradas causadas por el trabajo son Francia y España.
- Del total de partes de enfermedades profesionales, el 51,62% corresponde a hombres y el 48,38%, a mujeres.
- La mayor incidencia de enfermedades profesionales se produjo en las enfermedades causadas por agentes físicos (sordera, enfermedades osteoarticulares, enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes, etc.).
- Dentro del Sistema CEPROSS, existe un sistema de Alerta, que ofrece la posibilidad de detectar en tiempo real focos de siniestralidad de enfermedad profesional, entendido como repeticiones de una misma enfermedad en un centro de trabajo. En 2014 las empresas que superaron los límites de siniestralidad fueron 180, frente a las 158 detectadas en 2013. En las actividades hospitalarias es donde se produce una mayor repetición de enfermedades profesionales.
- Tanto en hombres como en mujeres, las actividades con mayor número de enfermedades profesio-

INFORMACIÓN

nales con baja laboral continúan siendo las mismas que en el año 2013. En los hombres, la «fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques» y en las mujeres, las «actividades sanitarias».

- Al igual que en el año 2013, «la industria manufacturera» concentra el mayor número de enfermedades profesionales en cinco de los seis grupos de enfermedades profesionales.

- La evolución de los índices de incidencia de los partes de enfermedad profesional fue en 2014 de 111,2 casos por 100.000 trabajadores; en 2013, de 112; y en 2012, de 103,29.
- En cuanto a las patologías no traumáticas causadas por el trabajo (Sistema PANOTRATSS), en 2014 se diagnosticaron 5.689, de las que 4.208 fueron enfermedades causadas por el trabajo y 1.481 fue-

ron enfermedades agravadas por el trabajo. Las patologías más frecuentes fueron las enfermedades del aparato locomotor, y el mayor número de patologías se dio en la industria manufacturera, seguida del comercio al por mayor y al por menor. Para obtener más información sobre el tema, se puede consultar este [enlace](#) de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

Fin de la Campaña: «Trabajos Saludables: Gestionemos el estrés»

Los pasados días 19 a 23 de octubre se celebró la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, iniciativa promovida por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), con el fin de concienciar sobre la necesidad de garantizar la prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo de Europa y potenciar la difusión de la campaña «Trabajos saludables», que durante estos dos últimos años ha estado centrada en el tema del estrés laboral (ver Editorial en este mismo periódico).

Con motivo de este acto, uno de los últimos de la Campaña antes de su clausura, se realizaron en 46 ciudades españolas [89 actividades](#) consistentes en cursos, jornadas técnicas, talleres, cine fórum, etc., con el objetivo de promover el conocimiento técnico y la cultura preventiva centrados en el mensaje: «La seguridad y la salud en el trabajo concierne a todos».

La Campaña se clausuró los pasados días 3 y 4 de noviembre en el Palacio de Congresos Euskalduna

de Bilbao, asistieron más de 300 socios oficiales de la campaña, medios de comunicación colaboradores, y centros de referencia nacionales, y en ella se resumieron los resultados de la campaña bienal y se analizaron futuras estrategias para la gestión del estrés y los riesgos psicosociales en las empresas europeas.

Los temas de las Campañas «Trabajos saludables» los decide el Consejo de Dirección de la EU-OSHA, basándose en las prioridades políticas y en los datos concluyentes de las encuestas de la Agencia Europea, en particular la encuesta ESENER y los sondeos de opinión europeos sobre seguridad y salud en el trabajo. El tema para la próxima Campaña «Trabajos saludables» de 2016-2017 será: *Trabajos saludables en cada edad*, y se centrará en la promoción de una vida de trabajo sostenible y en la sensibilización sobre la importancia de contar con una buena gestión de la seguridad y la salud en cualquier edad y adaptar el trabajo a las capacidades individuales.



Clausura de la Campaña en el Palacio de Congresos Euskalduna el pasado mes de noviembre. Bilbao.

Recursos didácticos sobre prevención



Portal «Tres Minutos». Mutua Balear. Sector servicios.
Puesto de administrativo.

Desde hace ya unos años es posible encontrar numerosos recursos didácticos en internet que facilitan el aprendizaje de la prevención de riesgos laborales. A través de vídeos, aplicaciones informáticas, juegos on line, etc. es posible generar en el adulto un aprendizaje efectivo y divertido de la prevención de riesgos laborales.

En esta ocasión, presentamos un portal de cultura preventiva creado recientemente por Mutua Balear para trabajadores, denominado: [«Tres Minutos»](#). Mediante juegos de corta duración, que abarcan ocho sectores de actividad y unos once puestos de trabajo y con apartados como «busca las 7 diferencias», «encuentra los fallos», «sopa de letras» o «quiz», esta web pretende concienciar sobre la importancia que tiene cuidarse y evitar los riesgos en el puesto de trabajo.

Un juego de interés sobre prevención de riesgos laborales sencillo y gratuito, y cuyo proveedor es Foment del Treball, es el titulado: [«Manipulación manual de cargas»](#), que pretende facilitar el aprendizaje o refuerzo de conductas y actitudes frente a los riesgos laborales relacionados con la manipulación manual de cargas. Se puede acceder al juego desde un dispositivo con acceso a internet y teclado.

«Prevengame» es otro juego de Egarsat basado en la resolución de distintos puzles relacionados con 40 riesgos laborales en 25 actividades profesionales. Incluye cerca de 100 preguntas distribuidas en tres niveles de dificultad.

En cuanto a APP (abreviatura de la palabra en inglés «application»), una interesante es la que ofrece

Preveni@Formación titulada: [«Primeros Auxilios Fáciles»](#), que tiene como objetivo la comprensión de los casos y actuaciones de primeros auxilios más comunes, de una forma fácil y sencilla, mediante animaciones e ilustraciones.

[«Evaluación de riesgos»](#) (Nasarre Consultores S.L.) es otra APP, que permite efectuar evaluaciones de riesgos desde el iphone. Útil para evaluaciones de complejidad limitada.

Algunos vídeos de interés, disponibles en YouTube sobre prevención, son los siguientes:

- [10 riesgos laborales](#). (Litos Fera).
- [Plan perfecto. Prevención de Riesgos Laborales](#). (Ergow).
- [Conceptos de Prevención de Riesgos Laborales](#). (VesFormación).
- [Uso seguro en tractores](#). (Junta de Andalucía).
- [Taller de seguridad en máquinas](#) (Fremap).

Un portal especializado en prevención de riesgos laborales es el denominado: [PCAЕ](#) (Programa de Coordinación de Actividades Empresariales para la Prevención de Riesgos Laborales), de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, CEOE. Se trata de un canal de comunicación gratuito para empresarios para ayudarles en la organización y gestión de la prevención cuando concurren con otros empresarios o autónomos en un mismo centro de trabajo. Para utilizar este portal hay que registrarse como usuario del programa.

Informe de la OIT sobre las formas atípicas de empleo



El Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) ha publicado este año el informe: [«Las formas atípicas de empleo»](#), que proporciona un panorama general de la incidencia y el aumento de este tipo de trabajo en el mundo, los motivos de que exista y las consecuencias que acarrea para los trabajadores, las empresas y el mercado de trabajo, prestando especial atención a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Aunque no existe una definición oficial de formas atípicas de empleo, generalmente se considera como tales el trabajo que queda fuera de la relación de trabajo a tiempo completo e indefinido, es decir, el empleo temporal y el trabajo a tiempo parcial, principalmente. La fuente de datos más utilizada sobre el empleo temporal ha sido la de las estadísticas oficiales elaboradas en diferentes países a través de encuestas realizadas en los hogares (la incidencia del empleo temporal, expresada como proporción del empleo asalariado en España, fue del 23%, en 2012). El informe, además, incluye un apartado sobre las consecuencias de estas formas atípicas de empleo para los trabajadores y, en concreto, dedica el apartado 3.1.5 a la «Seguridad y salud en el trabajo». Una de las conclusiones de este apartado es que las tasas de accidentes son más elevadas entre los

trabajadores temporales y los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal y, además, es poco probable que estos trabajadores estén representados en los comités de seguridad y salud.

El informe ofrece el dato de que en España, entre 1988 y 1995, la tasa de accidentes de los trabajadores temporales por cada 1.000 trabajadores fue 2,5 veces superior a la tasa de accidentes de los trabajadores permanentes; y la tasa de accidentes mortales fue 1,8 veces superior.

Según el informe, los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal, al igual que otros trabajadores con contratos temporales, conocen menos su entorno de trabajo y reciben menos formación en general.

El 40% de los empleados permanentes recibió en 2006 formación en España a cargo de sus empresas, frente a sólo el 23% de los empleados temporales.

Además de las cuestiones de salud física y seguridad, el informe reconoce que es posible establecer una relación entre las formas atípicas de empleo y los factores psicosociales, que generan un aumento de las consecuencias nocivas para la salud. Tener un trabajo a tiempo parcial o temporal involuntario puede agravar la sensación subjetiva de inseguridad laboral e influir sobre la satisfacción laboral, el bienestar psicológico y mental y la satisfacción con la vida en general.

Segunda encuesta europea sobre riesgos nuevos y emergentes

La [Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo](#) ha realizado la segunda Encuesta Europea de Empresas sobre Riesgos Nuevos y Emergentes (ESENER-2), con el objetivo de ayudar a gestionar con mayor eficacia las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo, así como promover la salud y el bienestar de los trabajadores.

Para la elaboración de esta encuesta se realizaron en 2014 una serie de entrevistas a 49.320 empresas públicas y privadas de treinta y seis países europeos de cinco o más trabajadores, pertenecientes a cualquier sector de actividad económica.

Los principales ámbitos de la seguridad y la salud en el trabajo estudiados por esta encuesta son: el enfoque general de la empresa en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, cómo se aborda el aspecto «emergente» de los riesgos psicosociales, los principales factores impulsores y obstáculos para la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, y cómo se aplica en la práctica la participación de los trabajadores en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Las principales conclusiones del estudio son las siguientes:

- Los factores de riesgo psicosocial se consideran más difíciles de gestionar que los de otro tipo.
- El crecimiento del sector servicios es continuo (los factores de riesgo identificados con mayor frecuencia son los conflictos relacionados con clientes, alumnos y pacientes, seguidos de las posturas forzadas y los movimientos repetitivos).
- El 76% de las empresas de la Europa de los Veintiocho efectúa las evaluaciones de riesgos periódicamente, ya que las consideran de gran utilidad para gestionar la seguridad y la salud.

- El 73% de las empresas encuestadas en la Europa de los Veintiocho sostienen que facilitan formación en materia de gestión de la seguridad y la salud del trabajo a los jefes de equipo y al personal con cargos de responsabilidad en sus equipos.
- La principal razón que motiva a las empresas a gestionar la seguridad y la salud en el trabajo es el cumplimiento de las obligaciones jurídicas.
- Poco más de la mitad de las empresas encuestadas dicen contar con información suficiente sobre cómo incluir los riesgos psicosociales en las evaluaciones de riesgo.
- El 63% de las empresas que aplicaron medidas para prevenir los riesgos psicosociales en los tres años anteriores a la encuesta indica que los trabajadores participaron en la elaboración y la aplicación de dichas medidas.

En cuanto a los resultados obtenidos en las 3.162 empresas españolas entrevistadas con más de 20 trabajadores, alrededor del 32% afirma contar con un plan de acción para prevenir el estrés laboral (33% en la Europa de los Veintiocho). Un 41% de las empresas españolas cuenta con procedimientos para abordar el acoso moral u hostigamiento (46% en la Europa de los Veintiocho), y un 44%, con procedimientos para abordar los casos de amenazas, abusos o agresiones (55% en la Europa de los Veintiocho).

La dificultad más señalada para la gestión de los riesgos psicosociales en las empresas españolas fue la «falta de sensibilización del personal», aunque para el resto de los países de Europa la principal dificultad para abordar este tipo de riesgos es la «reticencia para hablar abiertamente de estas cuestiones».



En este [enlace](#) se puede consultar un resumen de la Encuesta ESENER-2, la metodología empleada para su elaboración y los cuestionarios empleados en cada país. Consultando este [enlace](#) se puede obtener información

sobre los resultados de ESENER-2 para España y su comparación con los resultados para Europa. Por último, en este otro [enlace](#) se puede consultar la Encuesta ESENER-1, realizada en el año 2009.



«Prevención 10.es» y «Prevención 25.es»

En el año 2009, el entonces Ministerio de Trabajo e Inmigración, junto con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la colaboración de las Comunidades Autónomas, puso en marcha el portal: «[Prevención 10.es](http://Prevencion10.es)», destinado a asesorar a empresas de hasta diez trabajadores, en materia de prevención de riesgos laborales.

La puesta en marcha de este servicio público y gratuito pretendía conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los objetivos fijados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las dos herramientas de las que constó este portal en sus inicios fueron:

- «*Evalua-t*», que permite al empresario cumplir con sus obligaciones legales en materia preventiva de forma sencilla, a través de un proceso que consta de cinco etapas: Información, Registro, Evaluación, Planificación, y Seguimiento. Además, contiene formularios de evaluación de riesgos laborales por sector de actividad. Actualmente, están ya disponibles 82 formularios de evaluación de riesgos laborales.
- «*STOP riesgos laborales*», que facilita apoyo permanente a «*Evalua-t*». Dispone de un centro de atención al usuario que soluciona las dudas que le puedan surgir al empresario. Se puede contactar a través del tfno. 901255050 o a través de la dirección de internet: www.901255050.es

Desde entonces, las novedades que se han incorporado en el portal han sido las siguientes:

- Introducción en 2014 de los trabajos de adapta-

ción de la plataforma «Prevención 25.es» para que, tras la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pudiera ser utilizada por los nuevos potenciales usuarios de la misma, las empresas de entre 11 y 25 trabajadores, en las que el empresario, de acuerdo con lo establecido legalmente, pueda asumir personalmente la prevención en su empresa.

- Servicio documental de publicaciones técnicas o jurídicas para microempresas en el apartado: «Biblioteca».
- Actividades formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales en función de la actividad y el nivel de conocimiento sobre el tema en la sección: «Formación». En este apartado se encuentra la plataforma «*Instruye-t*», para desarrollar el plan de formación al empresario, de modo que pueda asumir personalmente la gestión de la prevención de riesgos laborales; y el Plan de formación «*T-formas*», que permite consultar los vídeos interactivos de los cursos de «*Instruye-t*», correspondientes a la prevención de riesgos específicos de distintos tipos de actividad.
- Información de las noticias de interés relacionadas con el portal en el apartado: «Novedades».
- Atención telefónica para personas con discapacidad auditiva o de fonación. A través del número 901255055 se pueden recibir, por medio de un terminal específico, mensajes de voz que son transformados en texto; al otro lado de la línea, a través de un terminal similar, se establece comunicación con la persona oyente, también de forma escrita, por medio de un teclado.
- Introducción de la herramienta «*Autopreven-t*», en

Prevencion10.es
haz de la prevención tu gestión más rentable

INFORMACIÓN

la pestaña «Coordinación autónomos», dirigida a los trabajadores autónomos, sin trabajadores empleados a su cargo. Pretende facilitar el asesoramiento técnico necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos La-

borales, y que promueve la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales adaptada a las peculiaridades de dichos trabajadores.

La gestión de dicho servicio la realiza el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a

través de la [Resolución de 13 de mayo de 2015](#). Dicha resolución señala, entre otras cosas, la obligación de incorporar próximamente nuevos formularios para diez nuevas actividades destinados a la herramienta «Autopreven-t» para trabajadores autónomos y seis nuevas actividades destinadas a la herramienta «Evalúa-t» para pequeñas empresas.



Base de datos de productos químicos

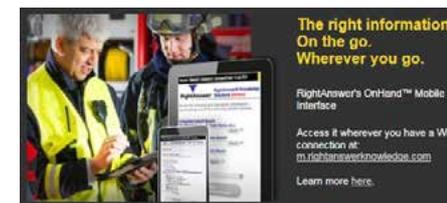
[Right Answer](#) es un software para la gestión del riesgo químico que compila normativa de más de 120 países y más de 90 bases de datos. Está destinado a higienistas industriales, toxicólogos, equipos de gestión de materiales peligrosos, etc.

Esta base de datos permite valorar y gestionar los riesgos potenciales a los que está sometida una persona, empresa o una comunidad y, más concretamente, permite: cumplir los requisitos en materia de salud, seguridad y medio ambiente; obtener información para usar y conseguir autorizaciones de uso de productos químicos; prepararse para situaciones de emergencias provocadas por accidentes/incidentes que afecten a las personas o al medio ambiente; valorar riesgos toxicológicos; implantar medidas de cumplimiento normativo; y redactar fichas técnicas y etiquetas de productos.

En este [enlace](#) se pueden ver los 12 productos principales que ofrece RightAnswer.

En relación con esta base de datos, la [Asociación de Especialistas en Prevención y Salud Laboral](#) (AEPSAL), que se constituyó en el año 2002 para agrupar a los profesionales de las diferentes disciplinas y

responsabilidades en el campo de la prevención y la salud laboral, ofrece la posibilidad de acceder a esta base de datos durante un período de prueba de forma gratuita. Para ello, deben solicitarse las claves de acceso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: aepsal@aepsal.com. Las peticiones deben ser individuales, facilitando una dirección de correo electrónico, que será el usuario de acceso. Igualmente, la Asociación ofrece un curso *online* sobre el funcionamiento de Right Answer, con el objetivo final de coordinar su adquisición entre todos los interesados a un precio asequible. También se puede consultar el *Power Point* de 11 páginas que ofrece esta misma Asociación de forma gratuita en uno de los enlaces de esta [noticia](#), y que ofrece información sobre el funcionamiento de dicha base de datos.

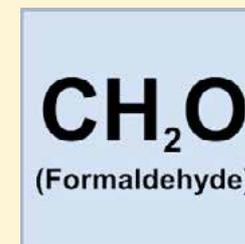


Aplicación de la nueva clasificación del formaldehído

Según establece [el Reglamento \(UE\) 2015/491](#) de la Comisión, de 23 de marzo de 2015, el próximo día 1 de enero de 2016 se aplicará la nueva clasificación del formaldehído.

A partir de esta fecha, y según la lista armonizada de clasificación y etiquetado de sustancias peligrosas del [Reglamento \(CE\) N° 605/2014](#) de la Comisión, de 5 de junio de 2014, el formaldehído tendrá la clasificación de cancerígeno de categoría 1B, con el código de indicación de peligro H350 (puede provocar cáncer). También ha sido clasificado como mutágeno de categoría 2, con el código de indicación de peligro H341 (se sospecha que provoca defectos genéticos).

Debido a la amplia utilización de esta sustancia en numerosos procesos industriales y actividades laborales sanitarias, es de suponer que esta modificación tendrá una trascendencia importante.



Modificados cuatro Reales Decretos para ajustarlos al actual sistema para la clasificación y el etiquetado de sustancias y mezclas

El pasado mes de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el [Real Decreto 598/2015](#), por el que se modifican cuatro normativas españolas, con objeto de cumplir con la transposición al Derecho español del contenido de la [Directiva 2014/27/UE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014. El objetivo de dichas modificaciones es el de ajustar su contenido al actual sistema para la clasificación y el etiquetado de sustancias y mezclas ([Reglamento \(CE\) nº 1272/2008](#)).

La normativa modificada es la siguiente:

- [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (Se modifica la letra b) del Anexo I; la letra a) del apartado 3, parte A, Anexo VII; la letra c) del apartado 1, parte A, Anexo VIII; y apartado 1, parte B, Anexo VIII).
- [Real Decreto 485/1997](#), de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. (Se modifica el apartado 3, artículo 1; el punto 1º, apartado 3, Anexo III; y apartado 4, Anexo VII).

- [Real Decreto 665/1997](#), de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. (Se modifica el artículo 2.1; el apartado 2, artículo 2; el artículo 4; la letra c) del artículo 10.1; y el título del Anexo I).
- [Real Decreto 374/2001](#), de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. (Se modifican las letras a) y b) del artículo 2.5; la letra a) del artículo 3.1; y la letra d) del artículo 9.2).

El Real Decreto 598/2015 entró en vigor el pasado día 5 de julio de 2015.



Premio Ignasi Fina 2015

El Ayuntamiento de Barcelona ha convocado la undécima edición del [Premio Ignasi Fina de Salud Laboral](#), correspondiente al año 2015.

El objetivo de dicho premio es reconocer la mejor experiencia de actuación en la prevención de riesgos dentro de una empresa o actividad laboral de la ciudad de Barcelona que haya implantado nuevos sistemas, acciones o medidas de prevención.

En la edición de este año, se valorarán especialmente las experiencias de actuación llevadas a cabo por empresas o instituciones que promuevan unas buenas condiciones de trabajo y cuiden la salud de sus trabajadores, en particular, desde el punto de vista de los factores

psicosociales y de la prevención de accidentes de trabajo relacionados con la movilidad.

Al premio, dotado con 6.000 euros, se puede optar hasta el 19 de diciembre de 2015.



Premio a la mejor tesis sobre prevención de riesgos laborales

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), la Universidad de Barcelona, la Universitat Politècnica de Catalunya y la Universitat Pompeu i Fabra, con la colaboración de la Fundación Prevent han creado durante este año 2015 el «Premio Barcelona a la Mejor Tesis Doctoral en Prevención de Riesgos Laborales» aprobada en los últimos cinco años en Universidades españolas.

Los componentes de la Comisión de dicho premio, dotado con 5.000 euros, fueron: Juan Guasch (INSHT), Ramón Ferrer (Universidad de Barcelona), Miquel Mira (Universidad Pompeu Fabra), Pedro Mondelo (Universidad Politécnica de Cataluña) y Montserrat Moré (Fundación Prevent).

Tras valorar las 24 tesis recibidas, la Comisión otorgó el premio a la Dra. Virginia Gómez Jiménez, de la Universidad de Zaragoza, por la tesis titulada: [«Aerosoles formados por nanomateriales. Monitorización y evaluación de la exposición en entornos laborales»](#), defendida ante el tribunal del Departamento de Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Zaragoza.

La tesis se llevó a cabo en el Instituto de Nanociencia de Aragón, en la Universidad Complutense de Madrid y en el Centro de Salud Laboral danés de Copenhague, y trata de evaluar y estudiar los riesgos potenciales de los nanomateriales, así como su utilización segura. En concreto, la autora ha intentado avanzar en la monitorización y en la evaluación de la exposición a aerosoles formados por nanomateriales.

Los criterios de evaluación para seleccionar la mejor tesis fueron: la repercusión científica, el impacto social y la calificación obtenida en la presentación de la tesis.



M^a Dolores Limón (INSHT), Virginia Gómez (Universidad de Zaragoza), Eduardo Vidal (MC Mutual) y Juan Guasch (INSHT), en la entrega del "Premio Barcelona".



De izquierda a derecha: Eduardo Vidal (MC Mutual), Pedro Mondelo (Universidad Politécnica de Cataluña), M^a Dolores Limón (INSHT), Virginia Gómez (Universidad de Zaragoza), Miquel Mira (Universidad Pompeu Fabra), Montserrat Moré (Fundación Prevent), Ramón Ferrer (Universidad de Barcelona) y Juan Guasch (INSHT), en la entrega del "Premio Barcelona".



APP. APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA SMARTPHONE O TABLET

[Aplicaciones](#) diseñadas para ser descargadas en Smartphone o Tablet, para su uso en «campo», facilitando información, herramientas de cálculo, cuestionarios, etc., útiles para el análisis de las condiciones de trabajo.

Se ofrecen cuatro aplicaciones que contemplan distintos aspectos de la prevención:

- Uso correcto de escaleras manuales.
- Atenuación de los protectores auditivos.
- Análisis de posturas forzadas (método REBA).
- Límites de exposición profesional.

CALCULADORES DE PREVENCIÓN

Herramientas de ayuda para cálculos habituales en las distintas disciplinas que conforman la prevención de riesgos laborales. Su formato permite identificar la empresa y el puesto de trabajo bajo estudio e imprimir un informe final con los datos de entrada, los datos intermedios cuando proceda, y los resultados obtenidos.

Durante este año de 2015 se han incorporado tres calculadores nuevos:

- [Evaluación simplificada de la prevención y la responsabilidad social empresarial.](#)
- [Evaluación del bienestar térmico global y local.](#)
- [Evaluación de la exposición a radiaciones ópticas artificiales.](#)



NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN (NTP) (30ª Serie)

Ya se pueden consultar en la página web del INSHT las 24 nuevas Notas Técnicas de Prevención ([nº 1031 a 1054](#)), de la Serie 30.

Estos documentos, de orientación eminentemente práctica, facilitan la resolución de problemas preventivos a los prevencionistas en el día a día de la empresa. Su brevedad facilita que formen parte del manual práctico del prevencionista. Contienen todas las áreas preventivas: seguridad, higiene, medicina, toxicología, psicología, formación, etc.

Próximamente se editará en formato papel la serie completa (nº 1031 a 1065): P.V.P.: 22,40 € IVA incluido.



DIRECTRICES

Ya se pueden consultar las «Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la Administración General del Estado».

El texto define y determina las actividades que deben realizar los departamentos de la Administración pública, con la ayuda de su servicio de prevención, para cumplir con las regulaciones específicas aplicables y mejorar la seguridad y la salud de los empleados públicos. Esta publicación es un complemento del sistema de Gestión de Riesgos Laborales establecido para la Administración General del Estado.

De la misma colección son los textos: [«Directrices básicas para la integración de la prevención de riesgos laborales en las obras de construcción»](#), [«Directrices básicas para el desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa»](#), [«Directrices para la decisión clínica de enfermedades profesionales»](#) y [«Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo»](#).

**LA MAR TE DA LA VIDA, NO DEJES QUE TE LA quite (Cartel)**

Muestra las obligaciones y las responsabilidades de armadores, patronos, capitanes y trabajadores del mar en materia de prevención de riesgos laborales. El cartel está destinado a apoyar la mejora de la concienciación del sector pesquero en materia preventiva.

**ÚLTIMOS DOCUMENTOS DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE CONDICIONES DE TRABAJO**

El Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo es un punto de información y difusión permanente del conocimiento relativo a las condiciones de trabajo y sus consecuencias, y está vinculado al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los últimos documentos que ha editado son los siguientes:

- [Avance de siniestralidad laboral. Período julio 2014-junio 2015.](#)
- [Siniestralidad laboral de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal. Informe enero-diciembre 2014.](#)
- [Jornada y horarios de trabajo.](#)
- [Protejamos el oído musical en las orquestas sinfónicas.](#)
- [Síntesis de la evidencia científica relativa al riesgo de sufrir cáncer de pulmón por la exposición laboral a sílice cristalina.](#)
- [Informe anual de accidentes de trabajo en España. 2014.](#)
- [Informe accidentes laborales de tráfico 2014.](#)
- [Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. Priorización de actividades económicas, según siniestralidad total y grave-mortal ajustada por la población afiliada. 2014.](#)
- [Trabajadores autónomos: perfil sociodemográfico y siniestralidad laboral. 2014.](#)

**AIP. PREVESAL. ACTIVIDAD PREVENTIVA DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA NATURAL EN EL SECTOR SALUD**

La colección de Aplicaciones Informáticas para la Prevención (AIP) ha incorporado la titulada: [PREVELSAL. Actividad preventiva durante el embarazo y la lactancia natural en el sector salud](#). Esta herramienta pretende orientar la actividad preventiva durante el embarazo y la lactancia natural en el sector salud. Está basada en los modelos de matriz ocupación, exposición y prevención, ofrece información sobre la valoración del riesgo y las medidas preventivas que se pueden implementar.

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON NANOMATERIALES**

Proporciona información y recomendaciones que pueden orientar a empresarios y responsables de prevención en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar una protección adecuada de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a nanomateriales en los lugares de trabajo.

[El texto](#), de 62 páginas, incluye 11 capítulos, una extensa bibliografía y 3 Anexos sobre terminología y definiciones, acrónimos, y un índice alfabético de términos en español e inglés.

PEDIDOS**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

Servicio de Ediciones y Publicaciones
Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27
Correo electrónico: edicionesinsht@insht.meyss.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42
Correo electrónico: cnctinsht@insht.meyss.es

LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 27. 28010 Madrid. Tfno. 91 111 40 00. Fax: 91 111 42 60.
Correo electrónico: libreria@boe.es



«La prevención en cuota» de las Mutuas

**Alejandro Romero Mirón***Director de los Servicios de Prevención de MC Mutual*

La actividad preventiva desarrollada por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la que habitualmente conocemos como «prevención en cuota», ha obtenido recientemente varios refuerzos positivos. Veamos la «botella medio llena».

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, aprobada por el Consejo de Ministros del 24 de abril de 2015, considera el papel de las Mutuas como «parte fundamental del sistema de prevención de riesgos laborales», ya que «contribuyen al impulso y a la ejecución de las políticas preventivas y a que la reducción de la siniestralidad laboral sea una realidad». Asimismo, la nueva Ley de Mutuas del 26 de diciembre de 2014 ha dejado muy patente que «las Mutuas pueden realizar actividades preventivas de Seguridad Social a favor de los empresarios asociados y de los trabajadores autónomos adheridos que protejan las contingencias profesionales», reforzando la Orden que ya en el año 2006 regulaba las actividades preventivas y en la que se indicaba: «Las actuaciones se orientarán preferentemente a coadyuvar en las pequeñas empresas y en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas administraciones competentes, al desarrollo de la I+D+i, a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales».

También, la sentencia de la Audiencia Nacional (AN) de 30 de julio de 2014, sobre la Resolución de la Secretaría de

Estado de la Seguridad Social, de 13-05-2013, por la que se establecía el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las Mutuas en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2013, resuelve el recurso interpuesto por la Federación de Servicios de Prevención Ajenos (ASPA) contra el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social.

La parte recurrente impugnaba los apartados 1 a), b) y 2 del punto primero de la Resolución, relativo a los criterios y prioridades a aplicar por las Mutuas en la planificación de sus actividades preventivas; en concreto, sobre el programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes, y el programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

La AN desestima la pretensión de ASPA, al entender que las actividades que regula la resolución impugnada están en el ámbito de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.2.b) de la Ley General de la Seguridad Social, el artículo 13, 1º del Reglamento sobre Colaboración y la Orden TAS/3623/2006.

La AN manifiesta que las Actividades Preventivas desarrolladas por las Mutuas al amparo de la normativa citada son actividades complementarias de las de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) a las que están obligadas las empresas, toda vez que no comportan un plan de prevención de riesgos laborales, ni una

evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de manera integral, en los términos regulados en el artículo 16 y concordantes de la Ley 31/1995 de PRL.

Pues bien, para este año, la Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se ha aprobado el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las Mutuas en la planificación de sus actividades para el año 2015, estableció que se financiarán «con las disponibilidades presupuestarias existentes para el año 2015, sin que los gastos que se destinen a su ejecución por cada mutua puedan superar el 0,7 por ciento de sus ingresos por cuotas de contingencias profesionales, limitación a la que habrá de ajustarse en todo caso el desarrollo del plan por cada mutua».

Parece que queda para la historia la Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecían los criterios y prioridades a aplicar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas, y en las que se citaban dichas actividades preventivas como algo «residual y con carácter transitorio» y que desde esa fecha y hasta el año 2014, se ha regulado que los gastos no pudieran superar el 0,5 por ciento de los ingresos por cuotas de contingencias profesionales.

A pesar de que todavía no se ha vuelto a alcanzar el uno por ciento que se estableció en la ORDEN TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, creo que debemos alegrarnos y considerar como una muestra de buenas

intenciones futuras, el incremento del 40 por ciento de los recursos a poder destinar por las Mutuas. Y todo ello a pesar, también, de que el tope máximo del 0,7 por ciento de las cuotas por contingencias profesionales para este año habrá de serlo con las disponibilidades presupuestarias existentes.

La «botella medio vacía» es que el importe máximo a destinar a la «prevención en cuota» en el conjunto de las mutuas para el 2015 no excederá de 42 millones de euros, aproximadamente (0,7 por ciento de las cuotas por contingencias profesionales previstas). Está visto que habremos de fijarnos en el quehacer de las mutuas alemanas. A título comparativo, éstas dedican a la prevención alrededor de un 9 por ciento de su presupuesto, lo que en el año 2013 representó 1.037 millones de euros.



Cómo prevenir la gripe en la oficina



La gripe es una enfermedad infecciosa aguda de las vías respiratorias causada por un virus. Entre sus características más importantes está su elevada capacidad de transmisión de una persona a otra. Esta transmisión se produce generalmente en invierno, fundamentalmente por vía aérea mediante gotas pequeñas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que pueden alcanzar a otra persona sin gripe. El virus entra en la nariz, garganta o pulmones y comienza a multiplicarse. Los síntomas de la gripe suelen ser fiebre y escalofríos, acompañados de dolor de cabeza, congestión nasal, molestias de garganta, malestar general, dolores musculares, pérdida de apetito y tos seca.

La gripe constituye un importante problema de salud pública en el mundo. Las epidemias estacionales anuales de gripe están asociadas a una alta tasa de hospitalizaciones, así como a una considerable demanda de recursos en salud.

Según Prevención Fremap, se calcula que entre un 10 y un 17% de las bajas laborales en España son como consecuencia de la gripe, la enfermedad suele suponer entre 5 y 7 días de baja laboral, y representa una pérdida de unos 60 millones de horas de trabajo. Esto significa un coste anual de unos 1.250 millones de euros (ver el [enlace](#) de la Nota de Prensa).

Las oficinas y lugares de trabajo suelen ser espacios poco ventilados y propensos para la transmisión de virus y bacterias entre compañeros. Las reuniones de trabajo que suelen realizarse en espacios cerrados, pequeños o poco ventilados pueden ser también una fuente de infección.

A continuación, ofrecemos la definición de la enfermedad por parte de la Unión Europea y algunas de las medidas preventivas colectivas e individuales para evitar el contagio de la gripe en la oficina.

Definición

La definición de “caso de gripe” está recogida en la [Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas](#), de 8 de agosto de 2012 (página L 262/16), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea del 27 de septiembre de 2012, y es la siguiente:

- Aparición súbita de los síntomas y
- Al menos, uno de los cuatro síntomas generales siguientes: fiebre o febrícula, malestar general, cefalea y mialgia; y
- Al menos, uno de estos tres síntomas respiratorios: tos, dolor de garganta y disnea.

Medidas preventivas para la prevención de la gripe

Colectivas

- Prepararse por parte de la empresa para disminuir el impacto de la gripe en la salud de los trabajadores y en la productividad.
- Informar a los trabajadores sobre los signos y síntomas de la gripe y de sus complicaciones y de cómo se propaga.
- Ofrecer la vacuna de la gripe, especialmente a aquellos que, por las características de su trabajo, pueden transmitir la enfermedad a terceros. La Comisión Nacional de Salud Pública recomienda la vacuna antigripal a trabajadores de los centros sanitarios, instituciones geriátricas y personas que

NOTAS PRÁCTICAS

Individuales

Medidas generales

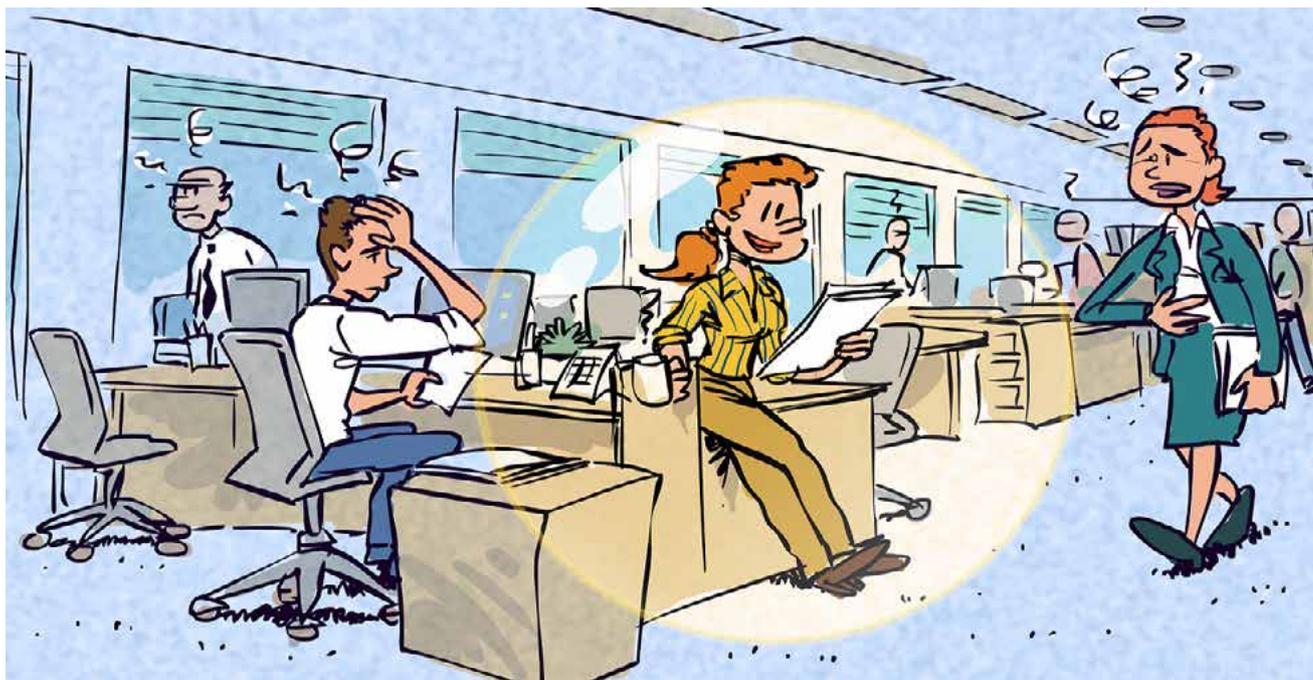
proporcionan cuidados domiciliarios a ancianos o pacientes de alto riesgo o a trabajadores de servicios públicos esenciales (ejemplo: bomberos, servicios de protección de emergencias sanitarias y trabajadores de instituciones penitenciarias o de los cuerpos de seguridad del estado). También es aconsejable a aquellos trabajadores con un mayor riesgo de patología respiratoria infecciosa.

- Ventilar los lugares de trabajo aireándolos durante unos diez minutos para que no se concentren los microorganismos y evitar la circulación del virus.
- Mantener el grado de humedad ambiental adecuado de los locales con vaporizadores o humidi-

ficadores, ya que un ambiente reseco en las mucosas respiratorias proporciona el lugar adecuado para el desarrollo de los microorganismos.

- Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección de superficies sobre las que se pueda depositar el virus de la gripe, como los teclados y el ratón del ordenador; los útiles de oficina; teléfonos; picaportes; teclados de fotocopiadoras; botones de los ascensores; interruptores de luz; maneta de la puerta del microondas; maneta de la nevera, si hay; grifos; dispensadores de café; etc. Los gérmenes pueden vivir hasta dos horas en algunas superficies.

- Ser conscientes de que la prevención también está en manos del propio trabajador y de que hay que tomar una serie de medidas generales, protegiéndose de posibles contagios y evitando contagiar a otros, si se está enfermo.
- Protegerse ante los contrastes de la temperatura de la calle y de la oficina, abrigándose bien y, en lo posible, respirando por la nariz hasta llegar a un lugar con temperatura ambiental más cálida.
- Mantener una alimentación equilibrada, sin olvidar la fruta natural rica en vitaminas, sobre todo vitamina C, como es el caso de los cítricos. En invierno, es bueno consumir bebidas calientes en la oficina, si existen máquinas expendedoras o cafeterías.
- Lavarse las manos con agua y jabón con frecuencia, especialmente al llegar al trabajo, a casa y después de toser o estornudar. Si no se dispone de agua y jabón, es conveniente utilizar toallitas con alcohol. El lavado de manos es la medida más importante para reducir la transmisión indirecta de cualquier agente infeccioso.
- Considerar la posibilidad de vacunarse anualmente de la gripe a partir del mes de octubre, especialmente si se pertenece a un grupo de riesgo o es recomendable por el tipo de trabajo que se desempeña.
- La vacunación es el método más eficaz para prevenir la gripe, ya que los trabajadores que se vacunan protegen su salud, la de sus compañeros y la de terceras personas. El período de contagio suele ser de un día antes de que aparezca la sintomatología, hasta cinco o siete días después del inicio de la misma.



NOTAS PRÁCTICAS

Para evitar la transmisión persona a persona es preciso:

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar.
- No compartir alimentos, vasos o cubiertos.
- Cubrirse al toser o al estornudar con un pañuelo desechable, que se tirará en una bolsa de plástico.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Quedarse en casa cuando se está enfermo.

En el caso de presentar síntomas de gripe, se recomienda

- Consultar al médico, si se tiene una patología que nos hace especialmente sensibles o si los síntomas revisten gravedad (ejemplo: dificultad para respirar,

alteración de la conciencia, empeoramiento de los síntomas o persistencia de los mismos más allá de siete días).

- Descansar.
- Beber abundantes líquidos y mantener una alimentación equilibrada.
- Evitar el consumo de tabaco o alcohol.
- No tomar antibióticos sin prescripción médica. Los antibióticos no son efectivos contra la gripe y un uso excesivo puede hacer que ciertas bacterias se hagan resistentes a los mismos.
- Se puede tomar medicación que mejore los síntomas, como analgésicos y antitérmicos.
- Evitar, en lo posible, el contacto con otras personas para no contagiarlas.

Legislación:

- [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#) (BOE 10-11-1995), y sus posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 664/1997](#), de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- [Real Decreto 1131/2003](#), de 6 de septiembre, por el que se crea el Comité ejecutivo nacional para la prevención, el control y el seguimiento de la evolución epidemiológica del virus de la gripe.

NOTA: Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 20 de noviembre de 2015.

Hipervínculos:

El INSHT no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSHT del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Catálogo de publicaciones del INSHT:

<http://www.insht.es/catalogopublicaciones/>

